

RAD 08001311000820220033000
REF INCIDENTE DE MEDIDA DE PROTECCION
Agosto 12 de 2022 Auto Rechazo Remite

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso a su despacho el presente proceso que nos correspondió por reparto para el conocimiento.

Sírvase proveer.

Barranquilla, agosto 12 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla agosto doce (12) del dos mil veintidós (2022)

Procedente de la Comisaria Quinta de Familia de Barranquilla, llego en grado de consulta el expediente contentivo de la medida de protección expedida a favor de la señora MAYRA ALEJANDRA BARRIOS CASTRO y en contra del señor JAIME MIGUEL MERCADO ORTIZ.

De la lectura del expediente, se extrae que el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, conoció en segunda instancia, el grado de consulta de la providencia de fecha 7 de febrero de 2022, en donde fue confirmada la sanción de desacato de la medida de protección contra el señor JAIME MIGUEL MERCADO ORTIZ.

El acuerdo 1667 de 2002, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura- Sala Administrativa, señala lo siguiente: "POR ADJUDICACION: Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien se le repartió inicialmente."

En aplicación de lo indicado en el Acuerdo precitado, le corresponde seguir conocimiento de esta medida de protección por violencia intrafamiliar, al JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, razones por las cuales se ordena enviar el expediente a esa operadora judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

LTD